

República de Colombia



**Distrito Judicial de Cundinamarca
Juzgado Promiscuo Municipal**

Utica, doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2020-00049
Proceso: Ejecutivo
Ejecutante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Ejecutados: JUAN MANUEL BUSTOS CIFUENTES
BLADIMIR BUSTOS JIMÉNEZ

Con fundamento en lo previsto en los artículos 291, 292 y 293 del Código General del Proceso, es el caso requerir a la parte actora, con el fin de materializar la notificación personal del mandamiento de pago, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días siguientes, so pena de la terminación del proceso en los términos del artículo 317 ibídem.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

CLAUDIA LETICIA CACERES ESCORCIA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE ÚTICA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b86e964559a7ee460af0c13d5afc2bfdfb2143f83248449a27f6ad3a5fabe498

Documento generado en 12/05/2021 12:00:02 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**